

# NEWSLETTER NORMATIVO

Semana del 31 de Marzo al 4 de Abril

# CORPORATE

- Decreto 234/2025 (PEN)
- Decreto 243/2025 (PEN)
- Disposición 8/2025 (ARCA)
- Resolución General 5668/2025 (ARCA)
- Resolución General 5669/2025 (ARCA)
- Comunicación “A” 8224/2025 (BCRA)
- Comunicación “A” 8225/2025 (BCRA)
- Resolución 56/2025 (Ministerio de Economía)
- Resolución 351/2025 (Ministerio de Economía)

# Decreto 234/2025 (PEN)

## Disolución del FONDO FIDUCIARIO PARA EL TRANSPORTE ELÉCTRICO FEDERAL

Fecha de publicación: 31/03/2025  
Entrada en vigencia: 01/04/2025

Cross reference. Leyes N° 11.672, 15.336, 25.401 y 27.742, y Decretos N° 215/2024 y 695/2024.-

Buscando reducir el sobredimensionamiento de la estructura estatal con el fin de disminuir el déficit, transparentar el gasto y equilibrar las cuentas públicas, se disuelve el FONDO FIDUCIARIO PARA EL TRANSPORTE ELÉCTRICO FEDERAL, pasando a cumplir LA SECRETARIA DE ENERGIA del MINISTERIO DE ECONOMÍA el rol de este en aquellos contratos suscriptos donde se amplíe el sistema de transporte de energía eléctrica en alta tensión destinada al abastecimiento de la demanda, o a la interconexión de regiones eléctricas para mejora de calidad y/o seguridad de la misma.

[ENLACE A LA NORMA](#)

# Decreto 243/2025 (PEN)

## Postergación del incremento en el impuesto a los combustibles

Fecha de publicación: 01/04/2025

Entrada en vigencia: 01/04/2025

Cross reference. Ley N° 23.966, y Decretos  
N° 501/2018 y 466/2024

El Poder Ejecutivo Nacional dispuso un nuevo diferimiento en la aplicación de los incrementos, correspondientes a los impuestos sobre los combustibles líquidos y al dióxido de carbono.

La medida posterga parcialmente los ajustes previstos para abril de 2025 y la totalidad de los incrementos hasta mayo del mismo año.

[ENLACE A LA NORMA](#)

# Disposición 8/2025 (ARCA)

## Derogación de la base integral de fiscalizaciones aduaneras

Fecha de publicación: 01/04/2025

Entrada en vigencia: 01/04/2025

Cross reference. Disposición N° 21/22  
(DGA)

Se deja sin efecto la Disposición N° 21/22 (DGA), la cual había creado la base integral de fiscalizaciones aduaneras (RADAR) y establecido criterios para la carga y actualización de datos en casos de sospecha de infracción o dudas sobre el valor declarado en destinaciones aduaneras. Esta decisión responde a recientes adecuaciones normativas en materia de control del valor en operaciones de comercio exterior, adoptando un enfoque basado en análisis de riesgo y el uso de nuevas tecnologías. A través de los sistemas SIFIAD y E-SEFIA, se busca optimizar la administración y eficiencia en la fiscalización aduanera.

[ENLACE A LA NORMA](#)

# Resolución General 5668/2025 (ARCA)

## Programa Operador Económico Autorizado

Fecha de publicación: 04/04/2025

Entrada en vigencia:

04/04/2025

Cross reference: Decreto N°953/2024

Resolución General N°5.107,

Resolución General N°2.570

A través de la presente Resolución, se establecen los términos y las condiciones que deberán cumplimentar los permisionarios de depósitos fiscales y las terminales de carga marítima al solicitar la adhesión al programa OEA o también llamado “Operador Económico Autorizado”.

[ENLACE A LA NORMA](#)

# Resolución General 5669/2025 (ARCA)

## Procedimiento excepcional de devolución de saldos a favor de agentes de percepción del Impuesto PAIS

Fecha de publicación: 01/04/2025

Entrada en vigencia: 01/04/2025

Cross reference. Resolución General  
5638/2025 (ARCA)

Se amplía el plazo para exteriorizar saldos a favor del Impuesto para una Argentina Inclusiva y Solidaria, de enero hasta abril del 2025.

Dicho trámite se podrá realizar mediante la presentación del formulario de declaración jurada a través del “Sistema de Control de Retenciones (SICORE)”, aplicable exclusivamente a los agentes de percepción y liquidación del mencionado gravamen que ingresaron percepciones en exceso y que -atento la finalización de su vigencia- no pueden compensar los saldos a favor en declaraciones futuras del referido impuesto.

[ENLACE A LA NORMA](#)

# Comunicación “A” 8224/2025 BCRA

## Deudores del Sistema Financiero

Fecha de publicación: 03/04/2025

Entrada en vigencia:

14/04/2025

**Cross reference:** Comunicaciones A 8215 y A 8220. Circular CONAU 1-1671

La presente comunicación, establece modificaciones en el régimen informativo contable mensual para los deudores del sistema financiero.

El objetivo de estos cambios es actualizar y ajustar los informes que las entidades deben presentar, conforme a las disposiciones más recientes de las Comunicaciones A 8215 y A 8220, lo que implica actualizar la manera en que se detallan los saldos de los créditos otorgados, el estatus de los deudores y otros aspectos relevantes para asegurar la transparencia y el cumplimiento de la normativa.

[\[ENLACE A LA NORMA\]](#)



# Comunicación “A” 8225/2025 BCRA

## Régimen informativo contable mensual

Fecha de publicación: 03/04/2025  
Entrada en vigencia:  
14/04/2025

Cross reference: Comunicación A  
8224/2025

La presente Comunicación complementa la Comunicación “A” 8225/2025, con el objetivo de asegurar una correcta gestión de la información financiera y la transparencia en los reportes sobre los deudores del sistema.

En este caso, las modificaciones apuntan a ajustar el marco normativo para que la información presentada por las entidades financieras sea más precisa y esté alineada con las nuevas disposiciones del BCRA. Este ajuste puede implicar cambios en los informes de balances, detalles de los créditos otorgados y la clasificación de los deudores.

[\[ENLACE A LA NORMA\]](#)

# Resolución 56/2025 (Ministerio de Economía)

**El Gobierno optimiza el Sistema de  
Sociedades de Garantía Recíproca  
para fortalecer el financiamiento  
de PyMEs**

**Fecha de publicación: 03/04/2025**

**Entrada en vigencia:**

**03/04/2025**

**Cross reference: Resolución N° 21/21  
de la ex Secretaría de las PYMES**

Se establecen nuevas medidas para optimizar el Sistema de Sociedades de Garantía Recíproca (SGR). Entre las principales disposiciones, se prorroga hasta marzo de 2026 la limitación para aumentar el Fondo de Riesgo por encima de la inflación, se incorpora el uso de la línea de Coavales del FOGAR —compartiendo el 50% del riesgo entre este fondo y las SGR—, y se simplifica el régimen de inversiones y el procedimiento sancionatorio.

Estas acciones forman parte de una serie de mejoras iniciadas en 2024 con el objetivo de fortalecer el financiamiento a PyMEs, elevar el nivel de apalancamiento del sistema y mejorar la eficiencia operativa, logrando así récords históricos en la cantidad y el volumen de avales otorgados.

**[\[ENLACE A LA NORMA\]](#)**

# Resolución 351/2025 (Ministerio de Economía)

## Cierre del examen por expiración del plazo de la medida antidumping

Fecha de publicación: 01/04/2025

Entrada en vigencia:  
01/04/2025

Cross reference: Resolución 47/2025  
de la Secretaría de Comercio

Mediante la Resolución 47/2025 de la Secretaría de Comercio, se dispuso el cierre del examen por expiración del plazo de la medida antidumping impuesta en 2019 sobre las importaciones de determinados tejidos de algodón, originarios de la República Popular China, sin la aplicación de nuevos derechos. La medida previa, dispuesta por la Resolución 661/2019 del ex Ministerio de Producción y Trabajo, había establecido derechos antidumping sobre la importación de tejidos de algodón puros o mezclados con fibras sintéticas, con determinadas características técnicas y un peso superior a 200 gramos por metro cuadrado. La mercadería en cuestión se encuentra clasificada en las posiciones arancelarias NCM 5209.49.00 y 5211.49.00. El cierre del examen implica que no se renovarían los derechos antidumping, permitiendo así la libre importación de los productos alcanzados, sin recargo por prácticas desleales.

[\[ENLACE A LA NORMA\]](#)

# REFERENCIAS

ARCA	Agencia de Recaudación y Control Aduanero
BCRA	Banco Central De La República Argentina
PEN	Poder Ejecutivo Nacional

IGJ	Inspección General de Justicia
PyMEs	Pequeñas y Medianas Empresas

**Desde O&A  
continuaremos  
informando las  
respectivas  
novedades  
normativas y  
asistiéndolos en  
su cumplimiento.**



# CONTACTO

Tel. 4316-6600

Fax. +54 11 4815-6600

Paraguay 1866

C1121ABB

Buenos Aires, Argentina

Jorge D. Ortiz -  
[jortiz@ortizyassociados.com.ar](mailto:jortiz@ortizyassociados.com.ar)

Luis Alberto Palomino -  
[lpalomino@ortizyassociados.com.ar](mailto:lpalomino@ortizyassociados.com.ar)

Vanesa Mahía -  
[vmahia@ortizyassociados.com.ar](mailto:vmahia@ortizyassociados.com.ar)

Juan Pablo Rovira Escalante -  
[jrovira@ortizyassociados.com.ar](mailto:jrovira@ortizyassociados.com.ar)

Marcelo Gustavo Nardi -  
[mnardi@ortizyassociados.com.ar](mailto:mnardi@ortizyassociados.com.ar)

Carlos Ignacio Guaia -  
[cguaia@ortizyassociados.com.ar](mailto:cguaia@ortizyassociados.com.ar)